



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-437

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "JUNTOS LUCHAREMOS POR UN DIGNO VIVIR 4 POSTULACIÓN" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0714 DE FECHA 05.02.2013 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

006353 04.12.2013

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 31 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios colectivos que renuncian a la postulación.
- b) La Resolución Exenta N° 8488 de fecha 19 de Octubre de 2012 (V. y U.) que llama a postulación nacional en condiciones especiales, al tercer llamado regular 2012 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por el Título I, Mejoramiento del Entorno y del Equipamiento Comunitario; Título II, Mejoramiento de la Vivienda. Y fija la distribución de recursos a cada región.
- c) La Resolución Exenta N° 0714 de fecha 05 de Febrero de 2013 (V. y U), que modifica Resolución Exenta N° 8488, (V. y U.), de 2012, que dispone tercer llamado regular 2012, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por el Título I, Mejoramiento del Entorno y del Equipamiento Comunitario; Título II, Mejoramiento de la Vivienda. Y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) El certificado de subsidio emitido el 01 de Marzo de 2013 a nombre de doña MARGOT DEL CARMEN ZÚÑIGA URRRA, Serie MM2 N° SE5-2012-247680.
- e) Lo dispuesto en el artículo 31 del D.S N° 255 (V y U), de 2006, referente a que cada proyecto que resulte seleccionado podrá reemplazar hasta el 20% de los subsidios, porcentaje que en el grupo "Juntos Lucharemos por un Digno Vivir 4 Postulación", código 83727, equivale a un total de 7 reemplazos de un total de 35 seleccionados, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda.
- f) La Carta S/N° de fecha 19 de Agosto de 2013, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Chilexpande Ltda., mediante la cual se solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante en relación al Grupo "Juntos Lucharemos por un Digno Vivir 4 Postulación".
- g) El Ord. N° 1069 de fecha 25 de Septiembre de 2013, del Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, mediante el cual se remite resultado de revisión técnica de antecedentes de 1 reemplazante del grupo "Juntos Lucharemos por un Digno Vivir 4 Postulación", aprobándolos en su factibilidad técnica y económica.
- h) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago, Fono (02) 782 09 00
www.servium.cl

Página 1 de 2

ok

18/11



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "JUNTOS LUCHAREMOS POR UN DIGNO VIVIR 4 POSTULACIÓN" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0714 DE FECHA 05.02.2013 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCIÓN

1. Apruébese 01 reemplazante del grupo "Juntos Lucharemos por un Digno Vivir 4 Postulación", código 83727, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Mejoramiento de la Vivienda, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, y que se detalla a continuación:

Nº	R.U.T.	NOMBRE RENUNCIANTE	R.U.T.	NOMBRE REEMPLAZANTE	CÓDIGO GRUPO
1	[REDACTED]	Margot del Carmen Zúñiga Urra	7.730.161-5	Lucía de las Mercedes Araya Cavieres	83727

2. Emítase un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de la citada reemplazante por el mismo período de vigencia que tiene la que por este acto se reemplaza.
3. La presente resolución no está afecta a presupuesto.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
DANIEL JOHNSÓN RODRÍGUEZ
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



[Handwritten signature]
 MEPP/PCP/ÉNT/MEC.
 TRANSCRIPCIÓN.
 Chilexpande Ltda.

20 NOV 2013
NO AFECTA PRESUPUESTO

- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entornos
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes



[Handwritten signature]
THEA GIGLID VON MAYENBERGE
 MINISTRO DE FE